

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 5 DE JULIO DE 1951

NUMERO 11.527

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 640 de 22 de junio de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda

Resolución N° 185 de 21 de septiembre de 1950, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.
Resolución N° 166 de 21 de septiembre de 1950, por la cual se confirma una resolución y se autoriza la expedición de un título.
Resolución N° 187 de 11 de septiembre de 1950, por la cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 428 de 8 de junio de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 18 de 7 de junio de 1951, por la cual se inscribe un libro y se expide certificado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 164 de 6 de junio de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 5698 y 5699 de 21 y 2700 de 22 de febrero de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resolución N° 5701 de 24 de febrero de 1951, por el cual se reconoce y se ordena el pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 884 y 885 de 30 de mayo de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 886 de 30 de mayo de 1951, por el cual se modifica un decreto.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 590
(DE 22 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Dilia R. vda. de Flórez, Auditor Auxiliar en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Carlos M. Francisco.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR NAVAS.

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 165.—Panamá, Septiembre 21 de 1950.

VISTOS:

Por medio de la Resolución Número 44, de 7 de Agosto último, expedida por el Gobernador de Veraguas, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, enviada en consulta, declara dicho funcionario, que Pio Abrego y otros, cuyos nombres se darán más adelante, tienen derecho a que se les adjudique, gratuitamente, un globo de terreno baldío nacional denominado "Quebrada Larga", ubicado en el Corregimiento de La Peña, comprensión del Distrito de San-

tiago, de una superficie de (64 Hts. 5.000 M2) sesenta y cuatro hectáreas cinco mil metros cuadrados, y delimitado así: Norte, terreno nacional; Sur, camino de carros de La Mesa a Santiago; Este, Quebrada Larga y terreno nacional, y Oeste, terreno nacional.

El terreno que se describe, aparece en plano Número 743 de 2 de Agosto de 1949, levantado por el Agrimensor Oficial, Arcadio Castellero Cortés, dividido en dos parcelas que se distinguen con los números 1 y 2; respectivamente.

La Parcela Número 1 aparece distribuida así:

Para Domiciano, Saturnino, Celmiro y Tereso Bonilla, menores, a 5 Hects. cada uno	20 Hts.
Para Criselio Bonilla	3 Hts. 4.300 M2

Total... 23 Hts. 4.300 M2

La Parcela Número 2. Esta Parcela aparece distribuida en la siguiente proporción:

Para Pio Abrego, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Alberto, Abundio, Benedicto, Antonio, Nicasio y Galileo Abrego, menores, a 5 hectáreas cada uno	30 Hts.
Para Alejandrino Abrego, menor	1 Hts. 0.700 M2

Total... 41 Hts. 0.700 M2

Según consta en las diligencias practicadas, los postulantes son personas pobres y sin terrenos por ningún título; que el terreno descrito es de los libres adjudicables y que con su adjudicación no lesiona derechos de tercero.

Conforme se ve, esta adjudicación se ajusta a lo que prescribe el artículo 7º de la Ley 52 de 1938 y 161 del Código Fiscal respectivamente, siendo por consiguiente legal la tramitación de este negocio y correcto su procedimiento.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución Número 44 de 7 de Abril de 1950 dictada por el

Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.,

La Secretaria Ad-Coc.,

Gladys E. Quintero.

Administrador Provincial de Tierras de Herrera, y autorizar que se expida título de propiedad, por compra, a favor del señor Antonio Ruiz Pérez, con las condiciones y reservas que se especifican en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.,

La Secretaria Ad-Hoc.,

Gladys E. Quintero.

CONFIRMASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 166

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 166.—Panamá, Septiembre 21 de 1950.

VISTOS:

En consulta ha subido a esta Superioridad, la Resolución Número 147, de 11 de Agosto de 1950, dictada por el Gobernador de Herrera, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, mediante la cual declara el expresado funcionario, que Antonio Ruiz Pérez, panameño, mayor, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad Personal Número 26-1497 y vecino del Distrito de Chitré, es legítimo dueño de un globo de terreno baldío nacional denominado "LOS POZOS", ubicado en jurisdicción del Distrito arriba nombrado, que tiene de superficie (11 Hts. 5.200 M2); Once hectáreas cinco mil doscientos metros cuadrados, cuya adjudicación se formula a título de venta.

Los linderos del terreno referido son los siguientes: Noreste, terreno de Esteban Girón; Sur-Oeste, camino de Chitré al Rio La Villa; Sur-este, terreno de David Sandoval y Oeste, terreno de Isábel Pérez.

Hace esta solicitud el abogado Ramón L. Crespo, como apoderado especial de Antonio Ruiz Pérez.

El solicitante según se comprueba con la Liquidación Número 2765 de 11 de Agosto de 1950, pagó al Fisco Nacional la cantidad de B/. 24.00 como valor total del terreno descrito, por haber sido clasificado a razón de B/. 2.00 la hectárea o fracción.

Según las pruebas aportadas a los autos, el terreno mencionado es de los adjudicables y con su adjudicación no se afectan derechos de tercero.

Por lo demás, se nota que el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, ha tramitado esta solicitud de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, siendo legal la tramitación y correcto su procedimiento.

Por las anteriores consideraciones, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Confirmar la Resolución Número 147 de 11 de Agosto de 1950, expedida por el Gobernador-

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 167

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 167.—Panamá, 11 de Septiembre de 1950.

VISTOS:

Se surte en esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el señor Francisco Gozzarelli, como Apoderado especial del señor José María González, contra la Resolución Número 25, de 30 de Julio de 1949, expedida por el Gobernador Administrador de Tierras de Chiriquí.

Dió origen a estas diligencias la demanda de oposición presentada por el señor José María González en contra de Alberto Cire Guerrero, ante el aludido funcionario, en que alega tener mejor derecho sobre un globo de terreno baldío nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Remedios, que este último viene ocupando respaldado por el Contrato de Arrendamiento No. 18 de 24 de Enero de 1949, que le fue expedido por esa Gobernación.

Para resolver, se considera:

1º Es de considerar, que como bien lo arguye el apoderado de Alberto Cire Guerrero, señor Eduardo R. Segovia, estamos en presencia de una "Cosa Juzgada", que por lo tanto no admite prueba en contrario.

2º Lo anterior, que bastaría para decidir administrativamente el asunto, no obsta para que se hagan otras consideraciones sobre el fondo del negocio. En efecto, la misma confesión del demandado y la constatación por inspección ocular de la existencia de unos ranchitos dentro del terreno que González reclama como suyo, más bien tiende a probar, a base de la delimitación realizada, que el señor González más bien ha hecho incursión dentro del predio de Cire Guerrero, después de fijado los límites entre ambos predios.

3º El demandado Cire Guerrero ha demostrado con recibo que obra en el expediente, que ha pagado por el arrendamiento del predio, Contrato contra el cual se opone González, sin mostrar mejor derecho, ya que él ni siquiera alega ser dueño, por lo cual acepta que lo es la Nación.

4º En la única prueba aportada por el opositor que lo constituye el Acta de inspección ocular a fojas 5, vuelta, sus propios peritos desvirtúan que ha habido despojo por razón del arrendamiento, contra el cual González ha interpuesto oposición.

5º A fojas 6, el mismo apoderado de González hace constar que las tierras que su Apoderado reclama como suyas, colindan con las de Cire Guerrero, dentro de las reservas indígenas.

6º En cuanto se refiere al Derecho para fundar su demanda de oposición, el opositor alude a las "estipulaciones del contrato", lo cual no constituye derecho; menciona en forma vaga "disposiciones pertinentes del Código Fiscal"; y se refiere luego a decretos por número y fecha, sin indicar el Ministerio o Secretaría correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución No. 25, de 30 de Julio de 1949, expedida por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras de Chiriquí.

Notifíquese y devuélvase.

El Ingeniero Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RAMON A. SAAVEDRA.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Victor M. Silva E.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 428

(DE 8 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "Juan D. Arosemena"

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Enrique Rodríguez, Portero en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en reemplazo de David Peña, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 15 de Mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Junio de 1951.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 18.—Panamá, 7 de Junio de 1951.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Jarilaos S. Stavrou, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 47-31709, Profesor libre, residente en esta ciudad ha enviado memorial al Ministerio de Educación en el cual solicita la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Libro denominado "LAS RANAS" del cual es autor;

Que el Libro "LAS RANAS", de Aristófanes, traducido del griego antiguo, de un solo volumen, con la traducción de Lakedaimonion Politeia o las Leyes de Licurgo de Kenofontes, consta de 152 páginas e impreso en los talleres de la Editora Estrella de Panamá, S. A. de esta capital;

Que basa su solicitud en el Artículo 1914 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1912 y 1915 del mencionado Código,

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el Libro "LAS RANAS", cuyo autor es el señor Jarilaos S. Stavrou y,

Expidase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario sobre el Libro "LAS RANAS", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 164

(DE 6 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonio González Jr., Superintendente en Chiriquí, al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en reem-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAÚL CHEVALIER
Teléfono 2-2612

OFICINA:
Belleño de Barroza—Tel. 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional—Belleño
de Barroza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelta: B/. 0.35.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

plazo de Juan B. Grajales, cuyo nombramiento
se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del
mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5698

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5698.—Panamá, 21
de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, de un (1) mes de vacaciones al señor Gilberto G. de Arco, ex-Secretario del Ministerio de Obras Públicas, ya que el solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre octubre de 1949 a septiembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5699

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5699.—Panamá, 21
de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código

Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Ignacio Calderón, Aseador al servicio de la Sección Administrativa de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre marzo de 1950 a febrero de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5700

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5700.—Panamá, 22
de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor James A. Moore, Director de Fiscalización al servicio de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre marzo de 1950 a enero de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5701

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5701.—Panamá, 24
de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, de un (1) mes de vacaciones al Ingeniero Manuel V. Patiño, ex-Ministro de Obras Públicas, ya que el solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 884
(DE 30 DE MAYO DE 1951)

por el cual se nombra al Jefe de Servicio, Sección de Cancerología, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor José Antonio Denis L., Jefe de Servicio, Sección de Cancerología, Hospital Santo Tomás.

Artículo 2º El presente Decreto comenzará a regir desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 885
(DE 30 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en las distintas dependencias del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: En la Sección del Dispensario, del Hospital Santo Tomás, nómbrase al Dr. Gabriel Guizado, Asistente Dentista, con la categoría de Jefe de Sala, para llenar vacante.

Artículo segundo: Nómbrase en la Clínica Escolar de la ciudad de Panamá, al Dr. Octavio de la Guardia, Dentista, en reemplazo del Dr. Gabriel Guizado, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 886
(DE 30 DE MAYO DE 1951)

por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo Nº 579 de 30 de junio de 1950.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: La parte pertinente del numeral 12 (Sección de Dispensario) del Decreto Ejecutivo

Nº 579 de 30 de junio de 1950, quedará así:

3 Asistentes (Dentista) Categoría de Jefes de Sala a B/. 300.00 c/u B/. 900.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO FABREGA.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 47-7394.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Nº 886 de Junio 22 de 1951, extendida en la Notaría a su cargo, la señora Lillian Silvia Schedler de Ludwig vendió a la señora Katherine Sundquist de Medlinger, todos sus derechos en la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Medlinger, Kohn y Compañía Limitada".

Que con motivo de esta venta los únicos socios de dicha sociedad son los señores José Medlinger, Ernesto Kohn y Katherine Sundquist de Medlinger.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de Junio del año de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

RICARDO FABREGA,
Notario Público Segundo.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio de esta localidad, actuando a nombre y representación de la señora Ana Rosa Díaz de Rebolledo, mujer, mayor de edad, casada, panameña, natural y vecina del Distrito de Ocu, de oficios domésticos, en escrito de fecha 29 de Enero del año en curso, solicita de este Despacho, se le expida a su mandante, título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "Bella Vista", ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de dos hectáreas con ocho mil ciento treinta metros cuadrados (2 Hts. con 8.130 Mts2.) dentro de los siguientes linderos: Norte, Callejón; Sur, Encarnación Madriz; Este, Carretera de Ocu; Oeste, Manuel Domingo Pinzón.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu, para los mismos fines, y otra copia se entrega al interesado, para que la haga publicar en un periódico de la localidad, o en la Gaceta Oficial.

Chitré, 22 de Mayo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

S. Cono M.

L. 3459

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Adelaida de González, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, panameña, natural y vecina de este Distrito, sin cédula de identidad, ha solicitado de este despacho, por medio de su apoderado legal señor Alejandro Piñango, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "El Pozo Lamoso", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de una capacidad superficial de dos (2) hectáreas con seis mil doscientos ochenta y siete (6287) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Inés Vergara; Sur, terreno libre; Este, terrenos de José María Vergara y de Alejandro y Nicolás González, y Oeste, terrenos de Inés, Ramón y Abraham Vergara y de Manuel Villarreal.

Y para que sirva de notificación al público a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de ley, y una copia se le entrega a la interesada para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Junio 25 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 1193
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Virgilio Vergara, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, sin cédula de Identidad Personal, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "La Cebolla", ubicado en el lugar llamado La Piñuela, Corregimiento de Los Asientos, comprensión del Distrito de Pedasi, de veintitrés hectáreas con siete mil novecientos ochenta y un metros cuadrados (23 Hts. 7981 m.c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Nicolás Solís; Sur, terreno de Donald Herrera; Este, camino de Los Higos a Palacio, y Oeste, terreno de José de C. González.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Junio 20 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 1681
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio,

HACE SABER:

Que en la solicitud de compra hecha por el señor Felipe E. López, del lote N° 132 de la cuadra 59 de la calle 6ª de esta ciudad, se han dictado las siguientes resoluciones del señor Personero Municipal y Alcalde del Distrito.

Personería Municipal: "Que el lote número 132, de la cuadra 59, de la calle 6ª que ha solicitado en compra el

señor Felipe E. López, es de propiedad Municipal y es vendible. La petición se encuentra correcta conforme el Plano Oficial de esta ciudad.—Bocas del Toro, Junio 7 de 1951.—(fdo.) Rodolfo Morales.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, junio once de mil novecientos cincuenta y uno.—Fijase edictos en once de mil novecientos cincuenta y uno.—Fijase edictos en lugares públicos, para que dentro del término de treinta días, hagan valer sus derechos, la persona o personas que consideren tienen derecho alguno a reclamo.—Remítase copia a la Gaceta Oficial para su publicación.—(fdo.) Josefa J. de Ryan.—Alcalde Municipal.—(fdo.) J. Quirós P.—Secretario.

El lote en mención mide 10 metros de frente por 20 de fondo o sea una superficie de 200 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes:

Norte, lote N° 134; Sur, lote 130; Este lote 38 y Oeste calle 6ª

Para que el presente edicto le sirva de formal notificación a los interesados, se fija el mismo en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, hoy doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las doce del día.

El Secretario,

J. Quirós P.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio,

HACE SABER:

Que en la solicitud de compra, hecha por el señor Federico Pardo, del lote N° 72 de la cuadra 89 de la avenida "G" de esta ciudad, se han dictado las siguientes Resoluciones del señor Personero Municipal y Alcalde del Distrito.

Personería Municipal: "Que el lote 72, cuadra 89, de la Avenida "G" es de propiedad del Municipio y es de los vendibles. La petición hecha por el señor Federico Pardo, se encuentra correcta de acuerdo con el Plano Oficial de esta ciudad. El citado lote se encuentra sin construcción alguna.—Bocas del Toro, Junio 7 de 1951.—(fdo.) Rodolfo Morales.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, junio once de mil novecientos cincuenta y uno.—Por el término de treinta días, fijense edictos en lugares públicos, para que las personas o personas que tengan derecho a reclamos, lo hagan dentro ese término.—Remítase copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.—Cúmplase.—(fdo.) Josefa J. de Ryan.—Alcalde Municipal.—(fdo.) J. Quirós P., Secretario.

El lote en mención mide 10 metros de frente por 20 de fondo o sea una superficie de 200 metros cuadrados, siendo sus linderos, los siguientes:

Norte, Lote N° 134; Sur, Avenida "G"; Este, lote N° 70 y Oeste lote N° 74.

Para que el presente edicto le sirva de formal notificaciones a él o los interesados, se fija el mismo en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, hoy doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las doce del Meridiano.

El Secretario,

J. Quirós P.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio,

HACE SABER:

Que en la solicitud de compra de los lotes Nos. 122, 124 y 126 de la Cuadra 68, Calle 7ª de esta ciudad, que hace la señora Zereta Elliott de Morales, se han dictado las siguientes Resoluciones, del señor Personero Municipal y Alcalde del Distrito.

Personería Municipal:—"Que los lotes números 122, 124 y 126, de la Cuadra 68, de la Calle 7ª, solicitados en compra por la señora Zereta Elliott de Morales, son de propiedad Municipal y son vendibles. Las dimensiones y linderos descritos en la petición están correctos, de acuerdo con el Plano Oficial de esta ciudad. Sobre los lotes 124 y 126 tiene la solicitante construida una casa

de madera y techo de zinc, de un solo piso. El lote 122 se encuentra vacante, es decir, sin construcción alguna.—Bocas del Toro, Junio 7 de 1951.—(fdo.) Rodolfo Morales.

Alcaldía Municipal del Distrito:—Bocas del Toro, Junio once de mil novecientos cincuenta y uno.—Por el término de treinta días, fíjense avisos en lugares públicos de esta ciudad, a fin de que las personas que se consideren con derecho, hagan valer el mismo, dentro del término fijado. Remítase copia para su publicación a la Gaceta Oficial.—Cúmplase.—(fdo.) Josefa J. de Ryan.—El Alcalde, (fdo.) J. Quiros P.—Secretario.

Los lotes en mención son los siguientes:

Lote N° 122, cuadra 68, de la calle 7ª que mide 10 metros de frente por 40 de fondo o sea 400 metros cuadrados; limita, por el Norte, Lote N° 124; Sur, lote 120; Este lote 121 y Oeste la calle 7ª.

Lote N° 124, cuadra 68, de la calle 7ª que mide 10 metros de frente por 40 de fondo o sea 400 metros cuadrados; limita, Norte lote 126; Sur lote 122; Este lote 123 y Oeste calle 7ª.

Lote N° 126, cuadra 68, calle 7ª mide 10 metros de frente por 20 de fondo o sea 200 metros cuadrados. limita, Norte, lote 128; Sur lote 124; Este, lote 49 y Oeste calle 7ª.

Para formal notificación, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días, hoy doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce meridiano.

El Secretario,

J. Quiros P.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ancelmo Afino, vecino de esta población se encuentra depositado un novillo bozco de tres años de edad de talla primera y marcado a fuego así: una pe y una ve en el anca derecha (P V) y una jota en el costado del mismo lado (J).

Dicho animal fue denunciado por el señor Liberato Castillo natural del Distrito de Oca y vecino de el Corregimiento de La Capellanía de esta comprensión en memorial fechado de primero de junio corriente, por encontrarse vagando desde hace más de seis meses en predio de la familia Enríz en no haberse podido encontrar dicho animal.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía y en lugares más concurridos de esta población y una copia se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial a fin de emplazar a quien se crea ser dueño del aludido animal para que haga valer su derecho en tiempo oportuno. Vencido el término de la Ley, sin que nadie haya formulado reclamo alguno, se procederá a su remate por la tesorería Municipal en acatamiento a lo que así disponen los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.—Nata, Junio 19 de 1951.—Juan E. Tejada, Alcalde del Distrito, (fdo.) A. Berrocal, Srío.

El Secretario,

A. Berrocal.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Moisés Espino, varón, panameño, casado, agricultor, mayor de edad, residente en esta población cabecera se encuentra depositado un toro te hocco, cachi-abierto, rabi-blanco, de 2 años a dos y medio de edad, cojudo, trucho, en la nalga derecha tiene una marca a fuego que no se distingue; por encontrarse en un potrero del señor Manuel Gálvez desde hace mucho tiempo sin conocerse dueño.

En atención a lo que disponen los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y en lugares públicos por el término legal de treinta días y una copia

será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces. Vencido el término fijado sin que se presente el dueño a hacer valer sus derechos, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Guararé, Mayo 28 de 1951.

El Alcalde,

CAMILO CASTILLO.

El Secretario,

Gmo. Ovalle E.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 6

El Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dolores Zarzavilla, varón, panameño, viudo, mayor de edad, residente en La Pacheca, se encuentra depositada una novilla amarilla, criolla, de 3 o 4 años de edad más o menos, marcada a fuego en la nalga derecha así: M.G.J. Este semoviente se encuentra vagando hace bastante tiempo sin conocerse dueño.

En atención a lo que disponen los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en la Secretaría de este despacho y en lugares públicos por el término legal de treinta días hábiles y una copia será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces. Vencido el término legal, sin que nadie se presente a hacer valer sus derechos, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero del Distrito.

Guararé, Junio 8 de 1951.

El Alcalde,

CAMILO CASTILLO.

El Secretario,

José M^o Ovalle E.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Apolonio Julio, varón, panameño, de treintidós años de edad, soltero, agricultor, residente en Ramerazo, jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, sin tener datos de identidad personal, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la apercibición, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de lesiones por imprudencia, la cual en su parte resolutiva dice a la letra:

Juzgado Cuarto Municipal.—De la Penal.—Panamá, diez ciente de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, obrando de acuerdo con la opinión emitida por el señor Agente del Ministerio Público, condena a Apolonio Julio a sufrir tres meses de arresto en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Órgano Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la Comisión del delito, con derecho a que se le descuente el tiempo de la prisión preventiva.

Derecho: Artículos 17, 37, 38, 322 del Código Penal; y Artículos 2152, 2153, 2157 y 2158 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y archívese si no fuere apelada.—(Fdo.) El Juez. O. Bernaschina.—El Srío., M. J. Ríos.

Se advierte al procesado Apolonio Julio que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Apolonio Julio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado si sabiéndolo lo denunciaron y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y

uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Rios.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Alfredo Montañez, de generales desconocidas, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha veintinueve de marzo último, para que comparezca a este Tribunal Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Tribunal por el delito de "apropiación indebida", que define y castiga el capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Alfredo Montañez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa al enjuiciado.

Por tanto, para que surta efecto dicha notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 34 en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y un ejemplar se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Carlos Enrique Velarde, de generales desconocidas, en autos, para que en el término de doce (12) días, más la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al acusado Carlos Enrique Velarde, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Angel Castillo, de 24 años de edad, soltero, Agente de Policía Nacional número 2202, panameño, vecino de San Andrés, Provincia de Chiriquí y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-43954, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "volación de domicilio y hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Angel Castillo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá a la Gaceta Oficial para que su Director lo haga publicar por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Alfredo Johnson, panameño, de treinta y tres (31) años de edad, casado, chofer, con residencia en la casa N° 91 de la Calle del Estudiante de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 47-23796, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contra la propiedad hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Alfredo Johnson, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a José Brayan, de dieciséis años de edad, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle 19 Esta Bis, N° 9, soltero, empleado del Teatro Roxy, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "abusos deshonestos", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado José Brayan, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy once de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)